



DECRETO ALCALDICIO N° 2540 /
APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN
TERRITORIAL CON SERNAC

REQUINOA,

20 AGO 2024

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D'F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2006 y sus posteriores modificaciones y sus posteriores modificaciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 Sobre Procedimientos Administrativos.
Ley 19.496, sobre Protección de los Derechos de los Consumidores.

CONSIDERANDO:

En férreo compromiso con los derechos de los consumidores de la comuna de Requinoa, esta Municipalidad y el Servicio Nacional del Consumidor, han definido como desafíos estratégicos 2023-2026, los siguientes: 1. Protección y fiscalización. 2. Prevención: Prevenir y detectar abusos y malas prácticas y 3. Cercanía: Acompañar y conectar con las personas usuarias.

De esta forma, ambas instituciones han acordado celebrar un convenio, a fin de desarrollar y ejecutar de modo colaborativo un modelo de atención para las y los habitantes de la comuna de Requinoa.

En virtud de este acuerdo el Municipio y SERNAC se comprometen a generar las coordinaciones necesarias para el despliegue territorial de la difusión de los derechos de las personas consumidoras, la prevención de conductas infractoras de la Ley de Protección de los Derechos del Consumidor y para el registro de consultas y reclamos relativos al consumo de bienes y servicios. Lo anterior, con especial atención en las personas pertenecientes a grupos vulnerables e hiper vulnerables.

Que, con fecha 19 de agosto del presente, el Alcalde de la I. Municipalidad de Requinoa, don Waldo Valdivia Montecinos y el Director Regional de SERNAC, don Ignacio Tello Cardone, suscribieron el mencionado convenio.



APRUÉBASE Convenio de colaboración territorial entre la I. Municipalidad de Requinoa y el Servicio Nacional del Consumidor, rija a contar de la fecha de este Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL



WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

fmv

DISTRIBUCION:

Secretaria Municipal (1)

Dir. Jurídica (1)

SERNAC